



PUNTA ARENAS, julio 30 de 2009

N° **2582** .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

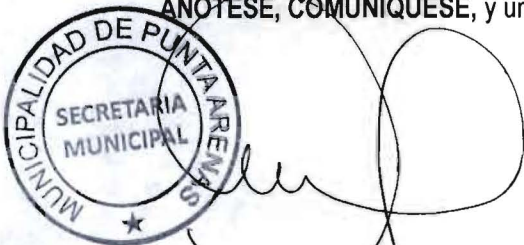
CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Subsecretaría del Interior mediante Resolución N°9072 de fecha 01 de octubre de 2008, aprobó el Proyecto Fondo Social Presidente de la República para la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a través de la cual se favoreció el proyecto "Ejecución de Nuevas Fundaciones y Reposición de Piso 11 Viviendas de la Villa Caupolicán, Punta Arenas", con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior.
2. **QUE** la citada Resolución en su numeral 3 establece que los programas y proyectos beneficiados a través del Fondo Social Presidente de la República, quedan exceptuados del llamado a propuesta pública, autorizando el trato directo vía tres (3) cotizaciones.
3. **QUE** con fecha 24 de julio en curso se realizó el Acto de Apertura de las 03 ofertas presentadas al proceso de contratación directa generando la Dirección de Obras Municipales, a través de sus profesionales, el Informe Técnico de adjudicación.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a través del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público **Método de Excepción: Trato Directo vía Tres Cotizaciones**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución N° 9072 de 01 de octubre de 2008 de la Subsecretaría del Interior, la contratación del Proveedor **ARTURO CARDENAS VIDAL, R.U.T. 7.790.831-5**, para la ejecución del proyecto "**Nuevas Fundaciones y Reposición de Piso 11 Viviendas de Villa Caupolicán, Punta Arenas**", por un monto de \$40.000.000., con un plazo de ejecución de 120 días corridos.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 214.05.14.026 del presupuesto municipal vigente.
3. La **Asesoría Jurídica** deberá proceder a la elaboración del contrato de acuerdo a las consideraciones generales Consideraciones Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás Documentos Anexos que regulan el proceso de Contratación mediante modalidad de Trato Directo vía Tres Cotizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

LAGM/JGG/CCK/bst

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas / Control
Antecedentes / Archivo.-



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)